

Dependencia: Cuartel de la Guardia Civil de Almonte (Huelva).

COMPADECE: En calidad de DENUNCIANTE, quién mediante D.N.I nº 09019929L, acredita ser Sr. Jesús del Pino Marín, país de nacionalidad España, varón, nacido en Madrid, el día 3/12/1978, hijo de Francisco y Joaquina, actualmente con domicilio en C/ Alamillo nº 8, Almonte (Huelva), teléfono 636753259, e-mail buenanueva@hotmail.es y:

MANIFIESTA: Que al terminar los días de la novena en la parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción en Almonte, comenzó a ir a Misa al Rocío. Tomó la iniciativa de rezar los primeros días un Rosario en comunidad antes de la celebración litúrgica. Tuvo la sensación que era una persona que algunos les molestaba, porque no están acostumbrados en el templo a esta práctica comunitaria y porque tuvo a su vez la necesidad de amonestar en voz alta a multitud de turistas como lo hace con frecuencia el santero por megafonía, cuando no respetan nuestras oraciones. Después de la Misa, las personas se animaban a cantarle a la Virgen y servidor los animaba también con palmas. El día 1 de junio, la Policía Nacional le sacó del santuario para amonestarle y denunciarle, porque según ello en el santuario no se podían dar palmas. El dicente quedó asombrado, porque esto no resultaba ser nada malo y además no tenían competencia para censurarle de esta manera. Cuando le dejaron libre, se volvió a meter en el santuario de nuevo para rezar y, a la salida quiso dialogar de nuevo con la Policía Nacional para aclarar los hechos, aunque en esta ocasión con la grabadora. Ellos se violentaron mucho, porque no supieron justificar la conducta que tuvieron previamente con el dicente. En aquel momento que estaba grabando, apareció su hermano mayor Juan Francisco con unos amigos, le agredieron y le rompieron las gafas. La Policía Nacional con actitud vengativa por haber sido molestada y puesta en evidencia, permaneció impasible ante los hechos, sin denunciar a los agresores.

+ Que ha sido informado de la obligación legal que tiene que decir la verdad (Art. 433 de L.E.C.r) y de la posible responsabilidad penal en la que debe de incurrir en caso de acusar o imputar falsamente a una persona una infracción penal o con temerario desprecio hacia la verdad (Art. 456 de Código Penal), simular ser responsable o víctima de una infracción penal (Art. 457 de Código Penal), o faltar a la verdad en su testimonio (Art. 458 de Código Penal).

+ Que el dicente se persona en estas dependencias en calidad de cristiano y voluntario en diversas actividades de índole social.

+ Que debido a tanta falsedad en la sociedad, se ve en la necesidad espontánea y libre según el Art. 20 de la Constitución Española de legislar y juzgar con respeto, humildad y caridad de esta manera, siempre consciente de que si no lo hace bien se somete a ser corregido, cuando se proceda de la misma manera, para pedir PERDÓN si fuese necesario. Esto es algo que se ve en la necesidad, aunque también es consciente de que su labor no será ejecutar sentencias, ya que esto solo es de DIOS, que a la misma vez es el PUEBLO, al que con celo quiere servir.

+ Que a pesar de lo que detallará a continuación, en el fondo el dicente declara que, no tiene nada contra los hombres, pues solo está para servir y procurar que se haga un servicio bueno para todos y sobre todo transparente, aunque los hombres con sus PECADOS de pereza, lujuria, envidia, soberbia, avaricia, gula, ira y demás vicios varios, no les permitan en verdad

ser HOMBRES de VERDAD. De esta manera, es plenamente consciente de que muchos viven engañados y en una mentira supina, actuando con desprecios e ingratitudes con los que menos culpa tienen, que son los pobres, débiles y más indefensos, como siempre suele ser dentro del patrón social.

+ El día que se produjo la agresión y que previamente fue denunciado por las autoridades del orden, el dicente estuvo rezando el Santo Rosario con independencia de que ciertas personas les ocasionaba molestia de que lo rezase en comunidad, tal como comenzó haciendo unos días previos. Durante la celebración litúrgica, algunas actitudes, como humillarse rostro en tierra, extender las manos sin complejo al rezar el Padre Nuestro, o expresar piropos a la Virgen con verdadero ánimo, molestó de nuevo a ciertas personas que se sienten interpeladas por otros ejemplos más vivos. La Policía Nacional interrumpió su actividad en el culto, teniendo el atrevimiento y la osadía de hacer una valoración o juicio de opinión general, tratando de dar a entender que la molestia la ocasionaba a TODAS las personas. Supuestamente cuando hacen referencia al adverbio de cantidad «TODOS», lo dicen por su autoridad, pues ante estas muestras de abuso de poder, nos hacen entender a muchos que se creen como DIOSES. Este comentario se debe, porque estos juicios, solo pueden ser escrutados en todo caso en la conciencia del hombre por una entidad de naturaleza Divina. Al parecer según consta en la grabación, esta denuncia fue motivada por algunos sacerdotes que celebraron este día, pues por estos actos devocionales de respeto y ánimo, quedaron en evidencia y avergonzados en su defecto. Esto demuestra que las autoridades eclesiales actuaron con malicia, pues comunicaron a los agentes del cuerpo de la Policía Nacional que lo que estaba haciendo el dicente era causar molestia, cuando en verdad lo que trató de hacer es practicar con fervor su fe.

+ Que tuvo plena consciencia de que actuó correctamente en este lugar, ya que San Pablo en las Escrituras nos exhorta a los cristianos a que nos animemos y nos edifiquemos los unos a los otros (1 Tes. 5,11).

+ Después de denunciarle según el criterio de la autoridad, presuntamente por escándalo público, quiso volver a la Ermita a rezar. A pesar de la intención de frustrar su libertad religiosa y sus sentimientos humanos, no cesó de animar a los hermanos para que orasen con voz viva, dando ejemplo desde su propia persona, para que ningún cristiano en el lugar presente tuviese ningún complejo. La Policía Nacional y algunos vigilantes de seguridad, trataron de intimidarle con sus músculos, para que no diese palmas a aquellos hermanos que cantaban a la Virgen, pues también trataban de impedirselo por imposición, es decir, sin ninguna justificación. Después de estar orando frente al Sagrario, quiso dialogar con el responsable de la Policía Nacional, observando que hubo un pasotismo inmenso y una gran falta de respeto, cuando se defendieron con mentiras, voces y silencios que guardaban cuando les decía que estaba grabando. Hubo dos ocasiones que de nuevo frustraron nuestro libre derecho al ejercicio de transparencia, impidiendo que las conversaciones pudiesen ser grabadas. El dicente tiene plena consciencia de que si no se hubiesen negado a dialogar, hubiese salido indemne de aquel lugar, aunque la situación se violentó por parte de algunas personas que le agredieron sin atender ninguna razón.

+ En el intento por solicitar atención para querer dialogar ante un poder que como se puede apreciar en los audios se siente sobrevalorado, el dicente llegó a ser agredido por su propio hermano mayor Juan Francisco con la ayuda de algunos amigos. Padebió dolor y le rompieron las gafas. La Policía Nacional, no intervino ante los violentos que se le echaron encima. No se molestaron en defenderle en un intento de venganza por haberles molestado en su servicio. Esto consta en los audios también, ya que el mismo dicente lo denuncia a la Policía Nacional, que no se molesta ni en responder verbalmente a los violentos. En aquel momento no retuvieron ni denunciaron a los violentos, ni tampoco les denunciaron por escándalo público. El dicente considera que es menester preguntarnos todos también, ¿Porqué no denuncian el escándalo que siempre existe en el templo, donde no se respeta a las personas que quieren orar y permanecer un tiempo recogidas? La Casa de Dios es Casa de oración, y esta oración, con independencia a las costumbres, puede hacerse mentalmente o vocalmente en comunidad, para poder unirnos como HERMANOS. Pero hay "alguien" que nos impide de muchas maneras "inteligentes" que podamos actuar con libertad, para poder conseguir este objetivo. En el último audio, se puso de rodillas ante los Policías Nacionales, para que hiciesen examen de conciencia y pudiesen valorar si realmente eran HUMANOS.

+ Que hasta la fecha presente el dicente no ha tenido intención de denunciar a su propio hermano de una forma directa, sino que lo ha hecho de forma pasiva, compartiendo por diversos medios con las personas que le conocen, conversaciones donde se reflejan multitud de amenazas, acosos, calumnias, insultos y multitud de artimañas para poder anularle y bloquearle e impedir que pueda defenderse legítimamente. Como hermano menor en la familia, no le sorprendieron demasiado estos actos violentos que apoyaron algunas de sus amistades, ya que tiempo atrás también tuvo el atrevimiento de pegar a nuestro propio padre.

+ Que el dicente queriendo dejar un tiempo de reflexión para todas las partes, ha tomado la decisión de interponer esta denuncia, debido a la notificación que le ha llegado a su domicilio el día 14/8/2017, donde no se hace explícita la causa de la multa. Se siente doblemente ofendido por haber faltado a su dignidad y honor con calumnias y medias verdades, y que para colmo ahora le quieren hacer pagar con sus escasos ahorros, mientras que otras autoridades más corruptas se libran de la justicia cuando se llevan por otro lado los caudales.

+ Que los argumentos del agente que redacta esta multa sin facilitar su identificación son los siguientes:

«El día 1/6/2017 el ahora denunciado fue identificado cuando en Plaza Ermita, El Rocío (Huelva) a las 20:40 horas, el denunciado viene a la puerta del retén del dispositivo de seguridad de la ermita, exigiendo hablar y pidiendo explicación por una actuación anterior de dicha fuerza hacia su persona, tras hablar con el denunciado este comienza a vociferar palabras malsonantes hacia la fuerza tales como “abusadores y corruptos”. Todo esto en un tono chulesco y despectivo hacia la fuerza. Que en todo momento el denunciado graba con su móvil toda la conversación de lo ocurrido, insistiendo en lo anteriormente reseñado. Tras lo escrito se le informa de que va a ser denunciado por los hechos».

+ Que teniendo en cuenta que fueron conscientes de que todo fue registrado en una grabadora, los efectivos del cuerpo de Policía Nacional en aquel momento han procedido con grave

negligencia y poca prudencia al argumentar esta denuncia, estando demasiado confiados de que por su autoridad pueden quedar impunes ante este delito por calumnias, por medio del cual tratan de recaudar de esta forma ilícita y fraudulenta a los ciudadanos que ya contribuimos con nuestros impuestos para que se haga un servicio correcto.

+ Que considera inmensamente injusto que no se detalle el contexto anterior que propició esta situación y que hayan omitido el hecho de poder mencionar que la indignación del dicente tuvo que ver con la agresión que padeció por parte de su hermano mayor Juan Francisco junto con sus valientes amigos, que consideraron al dicente un blanco fácil, por el hecho de vestir sencillamente con telas anchas y portar un crucifijo en el pecho. La indignación ante esta injusticia, fue paralela a la indignación que le produjo cuando los agentes del cuerpo de Policía Nacional no intervinieron de ninguna manera, cuando el dicente fue agredido por los violentos, que para colmo tampoco fueron denunciados.

+ Que el dicente es plenamente consciente de lo delicado que puede resultar hacer juicios de valor como se detalla en esta denuncia: “abusadores y corruptos”. Por esta razón, desde que está comprometido a denunciar todo género de falsedad y corrupción, nunca denuncia al pecador, sino más bien el pecado, que es el acto intrínsecamente destructivo que puede tener una persona. Mucho menos tiene la imprudencia o negligencia de hacer juicios de valor generalizando a un colectivo, porque también es consciente que no conoce personalmente cada caso particular y, confía que puedan existir algunas personas más honradas a pesar de la degradación general de todo el sistema.

+ Que en las grabaciones no consta en ningún momento que a los efectivos que actuaron incorrectamente aquel día fuesen juzgados con estos epítetos. Consta en todo caso cuando se expresó el dicente haciendo comprender que todos (incluyéndose él mismo) estábamos corruptos, refiriéndose con esto al pecado original. Ciertamente es que en varias ocasiones el dicente les amonesta y responde ante su indignación que abusaban de su poder, pero no queda registrado en ningún momento que les dijese «abusadores». El dicente es consciente de que esta tergiversación de la denuncia del propio hecho maligno, ellos lo traducen en la denuncia como un juicio personal, que es lo que hace agravar en el argumento una presunta falta de respeto hacia la autoridad.

+ Que por el hecho de que las autoridades del orden público no están acostumbradas a que los ciudadanos puedan responder o tratar de corregir in situ ciertos actos que no son correctos o injustos hacia las personas inferiores o que no ostentan otro poder, les hace pensar erróneamente que siempre tienen la razón absoluta. Esto hace que no se pueda tener una actitud para poder dialogar, llegando incluso a considerar este acto noble como una exigencia. Muchos sabemos que la falta de sensibilidad humana y la poca paciencia de las personas, hacen que rechacen la vía del diálogo, para terminar efectuando sus actos por medio de métodos que hacen uso de la violencia y la fuerza.

+ Que considera aún más fraudulento e ilícito este acto de querer multar al dicente por el mismo hecho de faltar a la verdad, cuando dicen que fueron juzgados como corruptos. Es consciente a su vez de que de ser esto verdad y hubiesen sido verdaderamente honrados, el dicente en el caso contrario como autoridad no hubiese denunciado con una multa, sino que

estaría dispuesto a defender su dignidad y honra entrando en un procedimiento judicial, para que se pudiese demostrar la causa de este juicio tan grave.

+ Por esta última razón el dicente tiene la necesidad de imputar a todos los efectivos que actuaron aquel día, que no se identifican en la multa con acuerdo de iniciación 2017/3736, para poder defender en este caso su honra y dignidad como persona.

+ Que los agentes del cuerpo de Policía Nacional que no se identifican con sus números de placa en la presente multa, no han sido conscientes de la posible responsabilidad penal en la que deben de incurrir en caso de acusar o imputar falsamente a una persona una infracción penal o con temerario desprecio hacia la verdad (Art. 456 de Código Penal), simulando ser víctimas de una infracción penal (Art. 457 de Código Penal), y faltando a la verdad en su testimonio (Art. 458 de Código Penal).

+ Que el citado artículo de la Ley Orgánica 4/2015 de la multa que ha recibido por parte del cuerpo de Policía Nacional, hace referencia a la falta de respeto que presuntamente causó el denunciado a estas autoridades del orden, aunque previamente no se ha considerado la falta de respeto de estos efectivos del cuerpo de Policía Nacional, cuando han vulnerado sus derechos de la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio de libertad religiosa, tipificados en los Arts. 1.a, 1.b, 1.d. De igual manera con sus conductas han vulnerando los sentimientos religiosos en los Arts. 524 y 525 de la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal. Tampoco han respetado la garantía de la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación en sus manifestaciones recogida en el Art. 16 de la Constitución Española.

+ Que el dicente es consciente de las injusticias tan graves que padece con frecuencia, cuando otros omiten o no le permiten exponer el contexto real de las experiencias que vive. Por esta razón considera un deber poder aportar como anexo otro argumento de defensa, junto con una comunicación a su familia para dar a conocer sus últimas voluntades que recientemente ha presentado a un bufete de abogados, y ha enviado a su vez certificado por burofax al hermano que le agredió.

+ Que no le queda más remedio que hacer constar todos los hechos delictivos de su hermano, para poder defenderse de esta multa y hacer respetar su honor y dignidad como persona, aunque ruega para que la ley no se lo tenga en cuenta, ya que tiene que alimentar a dos familias. A pesar de no desearle ningún mal, tiene plena consciencia junto con otras personas que le conocen, que es un pobre demente que esta cegado por el odio, del cual personalmente se compadece y le causa mucha lástima.

+ Que teniendo en cuenta los hechos ocurridos durante su estancia en este municipio y especialmente en estos días previos a las fiestas de Pentecostés, donde se celebraba previamente la novena a la Virgen bajo la advocación del Rocío, demuestra que se trata del mismo patrón experimentado en estas denuncias, por tanto, a los mismos efectos, estos «hombres», de nuevo, han tenido una ACTITUD POCO PACIENTE Y COLABORADORA, como han tenido con el dicente en otras circunstancias y en otros lugares. Que prácticamente NADIE está dispuesto a COOPERAR para hacer verdadera JUSTICIA, ni a identificarse en de una forma real tampoco en este lugar. Que por su propia experiencia en un pretérito, tiene

plena consciencia de sus pecados de soberbia e ira, se traducen ante la ley por un TRATO INHUMANO, DEGRADANTE Y VEJATORIO, que tienen su raíz principalmente en los escrúpulos e impurezas que experimentan en sus vidas, que es lo que provoca actitudes o tintes de carácter XENÓFOBO Y HOMÓFOBO.

+ Que estas razones que se acaban de detallar, causan en muchos hombres INTOLERANTES, pulsiones MANIACAS, que con sutilidad, a muchos ciudadanos en el mundo experimentan persecución, simplemente por el hecho de querer VIVIR EN PAZ, SER ALEGRES o DISFRUTAR CON LO QUE HACEMOS. Esta situación se agrava cuando las PERSONAS tienen deseos de marcar una diferencia ejemplar o se ciñen a simbologías tan nobles, como la de disponer un Crucifijo en el pectoral, como lleva el denunciante consagrado a la Virgen María, desde el día de la Encarnación del Verbo (25 Marzo de 2010).

+ Que es plenamente consciente de que no se quieren comprometer a hacer las cosas bien, ya que esto les acarrearía mayores esfuerzos laborales, sucediendo exactamente como la iglesia falsa, que no es la misionera, sino la estancada: censora, manipuladora y más interesada por los bienes materiales, despreciando de esta manera la verdadera cultura, que es la que impediría que las PERSONAS SENCILLAS y HUMILDES fuesen tratadas de esta manera.

+ Que la presente denuncia tiene relación directa con otra denuncia interpuesta el día 25 de julio en el Juzgado de la Palma del Condado, denunciando a la Salud Pública y a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que en represaría de lo ocurrido en este día, al día siguiente (2/6/2017), le detuvieron y le esposaron sin razón justificada, en el momento que se dispuso a hacer oración de rodillas frente al Sagrario del Santuario de la Ermita de El Rocío.

+ Que las grabaciones de audio quedan desde este momento bajo el criterio discrecional de su Ilmo./a. Sr./a. Magistrado/a Juez, y en los medios digitales, para que la opinión pública pueda auditar en línea estas pruebas y aportar su opinión si lo desean.

-- Que DIOS mediante, cada ciudadano, teniendo en cuenta tanta falsedad en nuestra sociedad, y según el Art. 20 de la Constitución Española, se puede acoger a cualquier medio que por su limitación humana o circunstancial, le procure la necesidad de ejecutar su libre ejercicio de transparencia.

-- Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, en unión del Instructor. CONSTE Y CERTIFICO.

En Almonte a 21 de Agosto de 2017.

Nombre del Administrativo:

Firma del denunciante:

Firma y Sello: